REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2014 - 01643

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -

LABORAL

DEMANDANTE: FRANCIA PALACIOS MENA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- Deberá aportar el poder debidamente otorgado por la demandante, indicando medio de control y acto a impugnar, según lo ordenado por el artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARIA GUTIERREZ VILLA JUEZ (E)

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha

25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Secretaria Judicial:

LEIDY NATALIA QUINTERO ZULUAGA